

IDEAR ELECTRONICA S.A. CAPITAL VARIABLE
(Sucursal de Idear Electrónica de CV Mexico)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Expresadas en USDólares)

A. IDEAR ELECTRÓNICA S.A. DE CAPITAL VARIABLE:

Es una sucursal establecida en la República del Ecuador, con un capital asignado por IDEAR ELECTRÓNICA S.A DE CAPITAL VARIABLE de México. La compañía fue constituida bajo leyes de la República del Ecuador, el 29 de Noviembre de 2012 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de acuerdo a los números exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañía para el establecimiento de sucursales extranjeras en la República del Ecuador. Su domicilio y actividad comercial es realizado en la Ciudad de Guayaquil y tiene por objeto dedicarse a diseñar y fabricar equipos electrónicos y mecánicos para empresas del sector privado y sector público.

B. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la Administración:

Declaración de cumplimiento: La Compañía aplica las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB), para la preparación de los estados financieros.

Base de preparación y presentación: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las partidas de propiedad y equipo de terrenos y edificios, donde se aplicó el modelo de revaluación. Con respecto al costo histórico, los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Equipos: Se registran al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

La vida útil estimada de los activos fijos, es como sigue:

<u>Activos</u>	<u>Años</u>
Equipos de computación	3
Vehículos	5

IDEAR ELECTRÓNICA S.A. DE CAPITAL VARIABLE

B. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: **(Continuación)**

Ingresos y gastos: Se contabilizan por el método devengado. Los ingresos cuando se producen y los gastos cuando se causan.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000 el US\$ Dólar es la moneda de uso local en la República del Ecuador.

C. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:

	Al 31 de diciembre de	
	2014	2013
Bancos locales	10,957.40	9,855.53
	<u>10,957.40</u>	<u>9,855.53</u>

D. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR:

	Al 31 de diciembre de	
	2014	2013
Depósitos en garantía	1,000.00	2,400.00
Crédito tributario impuestos	7,855.48	7,234.92
Otras Cuentas por cobrar locales	9,626.70	0,00
	<u>18,482.18</u>	<u>9,634.92</u>

E. Equipos:

	Saldo al 01/01/2014	Adiciones	Saldo al 31/12/2014
Equipos de computación	47,500.00	0.00	47,500.00
	0.00	0.00	0.00
Depreciación acumulada	(4,486.12)	0.00	(4,486.12)
	<u>43,013.88</u>	<u>0.00</u>	<u>43,013.88</u>

F. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR:

	Al 31 de diciembre de	
	2014	2013
Impuestos por pagar	21.68	1,354.09
Otras cuentas por pagar	67,559.29	63,483.51
	<u>67,580.97</u>	<u>64,837.60</u>

IDEAR ELECTRÓNICA S.A. DE CAPITAL VARIABLE

G. PATRIMONIO:

Capital Social: Representa apertura capital asignado para operar en Ecuador.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañía.

H. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo con las disposiciones laborales vigentes, se debe destinar el 15% de la ganancia líquida anual antes del impuesto sobre la renta, para repartirlo entre los trabajadores. El impuesto a la renta se determina sobre la base del 22% de las utilidades tributables o del 15% cuando se capitaliza las utilidades. La base de cálculo de determinó como sigue:

Base imponible para participación de trabajadores en las utilidades		1,660.86
Menos: Amortización Perdas Tributarias		(1,430.82)
Más: Gastos no deducibles		5,493.26
Base imponible para Impuesto a la Renta	(12,127.51)	5,723.30
Impuesto a la renta		1,259.13

I. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador hasta el año 2012 dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al

Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

De igual manera deben presentar, este mismo anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$1,000,000 a US\$3,000,000 y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los US\$5 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

IDEAR ELECTRÓNICA S.A. DE CAPITAL VARIABLE**I. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:** (Continuación)

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

A partir de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011, emitida por el Servicio de Rentas Internas el 16 de enero de 2013 y publicada en el Registro Oficial N° 878 del 24 de enero de 2014, aplican los siguientes cambios:

- Las transacciones que se realicen con partes relacionadas locales también deberán considerarse conjuntamente con las transacciones realizadas con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, para determinar la presentación al Servicio de Rentas Internas del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y/o del Informe Integral de Precios de Transferencia.
- Se aumenta de US\$5 millones a US\$6 millones el monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior para presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia
- Se elimina el párrafo que requería la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$1,000,000 a US\$3,000,000, y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos fuere superior al 50%.

J. HECHOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre de 2014, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.